



REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO Nº 175

Proyecto

Unidad Académica Responsable

Coordinación de Parvularia

Nombre de la Actividad

Conociendo los hábitos de higiene personal

Curso Responsable

Sexto “A” Parvularia

Profesor Tutor ISTJ:

Lic. Roxana Castillo

Roxana Castillo



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

Índice

1.	Nombre de la actividad	1
2.	Unidad Académica Responsable.....	1
3.	Equipo Responsable.....	1
4.	Tipo de Actividad	1
5.	Contexto Situacional.....	1
6.	Problemática o Necesidad.....	5
7.	Justificación	5
8.	Objetivo.....	7
8.1.	Objetivo General.....	7
8.2.	Objetivo Especifico.....	7
9.	Grupo Beneficiario.....	7
10.	Lugar a desarrollar la actividad.....	7
11.	Fecha propuesta para el desarrollo.....	7
12.	Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.....	8
13.	Metodología a utilizarse.....	8
14.	Recursos requeridos	8
14.1.	Recursos materiales	8
14.2.	Recursos Humanos.....	9
14.3.	Recursos Tecnológicos	9
15.	Presupuesto	9
16.	Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.....	10
17.	Firmas de Responsables.....	11



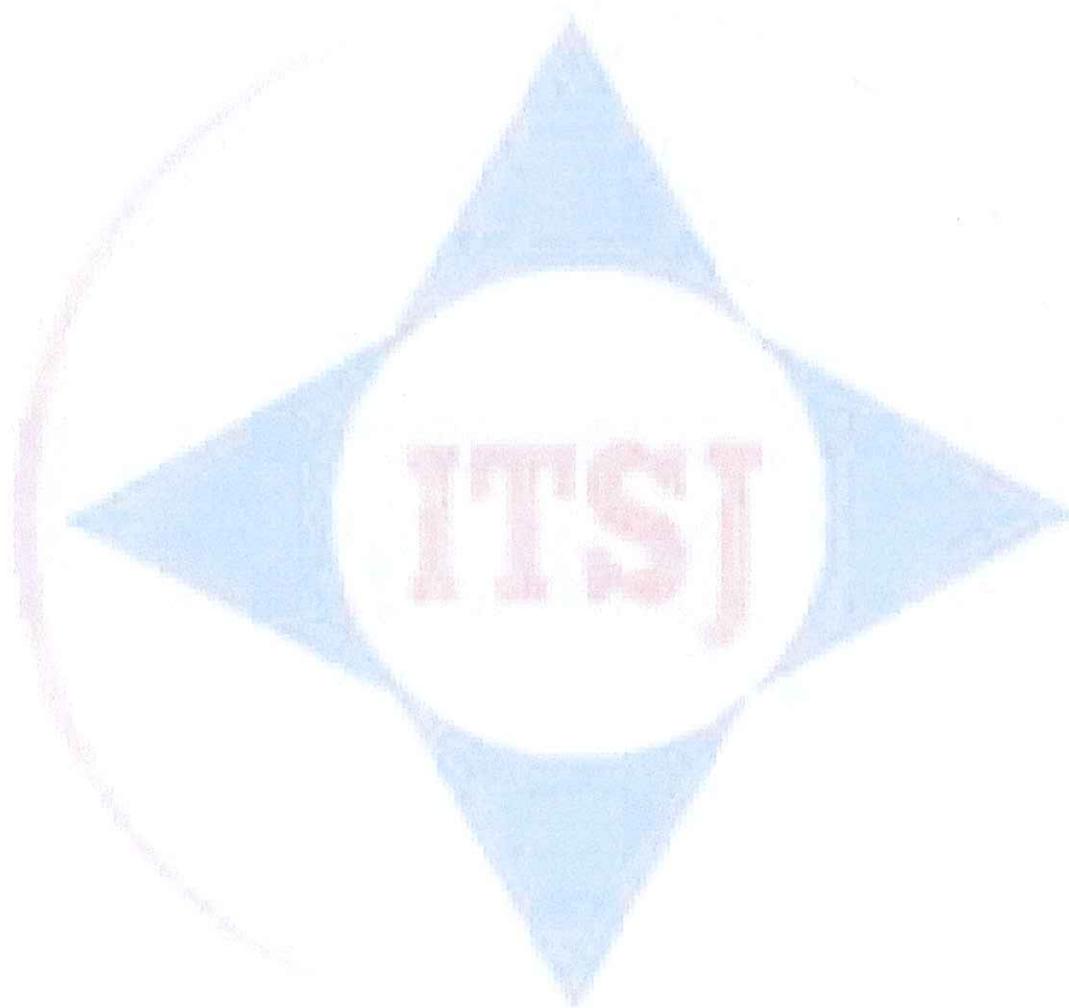
REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

Índice de tablas

Tabla 1. Presupuesto9





REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad

Conociendo los hábitos de higiene personal.

2. Unidad Académica Responsable

Área académica: Identidad y Autonomía

3. Equipo Responsable

Mg: Ana Maria Perugachi

Lic: Maria Cobeña Cobeña

4. Tipo de Actividad

Presentación artística, presentación de láminas de higiene, cuento, actividades de juegos lúdicos.

5. Contexto Situacional

Identidad y Autonomía está basado a un contenido del currículo ya que esta estructurado en torno a tres ámbitos de conocimiento y experiencia:

El área de Identidad y Autonomía Personal,

las áreas de Desarrollo Físico y Social,

Comunicación y Representación.

No creemos que este orden haya sido elegido al azar, creemos que desde los órganos legislativos competentes, supieron entender la preponderancia del objetivo del Desarrollo de la Identidad Personal como eje de todo el quehacer docente. Wallon (1980) nos señaló que la conciencia de sí mismo, la I.P. no es algo que exista en nosotros desde el principio, sino que aunque empieza a formarse muy pronto, se necesita de un largo proceso para consolidarse,



REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO Nº 175

nosotros nos atreveríamos a añadir algo más, se necesitaría de toda una larga vida para alcanzar una I.P. en toda su plenitud.

El conocimiento, control y dominio progresivo del cuerpo es un lento proceso que se inicia con el nacimiento, perdurando su desarrollo durante largo tiempo. Durante esta etapa debe conseguirse que los niños y niñas conozcan segmentaria y globalmente su cuerpo, sus posibilidades y limitaciones motrices, se sirvan de las posibilidades expresivas que el propio cuerpo ofrece y acepten sus características individuales (rasgos físicos, sexo, talla...). Será a través del movimiento como conozcan nociones espaciales, temporales, y otros objetos, tomando como referencia su propio cuerpo, desarrollando la conciencia de su ser, pues se ha demostrado la estrecha conexión entre el desarrollo de las funciones motrices (movimiento y acción) y el desarrollo de las funciones psíquicas (Picq y Vayer, 1977), entre las cuales se halla el desarrollo de la Identidad Personal.

El control postural y la coordinación dinámica general permiten al niño y a la niña desarrollar todo tipo de actividades físicas (marchas, carreras ...) en sentido lúdico.

Las adquisiciones de habilidades, de hábitos, son fundamentales para el desarrollo del proceso de autonomía y la progresiva construcción de su identidad personal.

Hablaremos de un proceso positivo de consolidación de la Identidad, cuando comprobemos que el niño y la niña vive dotado de un interés por conocer el mundo que le rodea, “su evolución se realiza de forma armónica, generando sensibilidades que le posibilitan crear procesos inteligentes. Es un estado afectivo que tensa y dinamiza el yo, movilizándolo todas sus funciones intelectuales, afectivas y voluntarias” (Morán, 1994, p. 446).



REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO Nº 175

El profesor Zabalza (1987), inspirado en los dos principios básicos que Bradford (1973) plantea respecto a la intervención escolar, señala estos dos objetivos fundamentales para toda actividad educativa:

- El objetivo básico de la educación es el cambio, crecimiento o maduración del individuo.
- El proceso de enseñar-aprender es una transacción humana que une al maestro, al alumno, y al grupo en un conjunto de interrelaciones dinámicas que sirven de marco a un aprendizaje entendido como cambio permanente que se incorpora al proyecto vital de cada individuo.

Creemos que desde la E.I., el profesorado debe procurar desarrollar todos estos objetivos, así como fomentar sentimientos positivos de aceptación de uno mismo y de respeto a los demás, perseguir el conocimiento de las posibilidades y límites del propio sujeto, favorecer la autoestima y el autoconcepto en los niños y niñas, con la finalidad de ir construyendo desde tan temprana edad, un proyecto felicitarario de vida individualizado.

Para responder a la pregunta de ¿qué contenidos contempla el área de Identidad y Autonomía Personal? Acudimos al manual de Ibáñez Sandín (2001) y al R. D. 1.333. En ellos se recoge que el área hace referencia al conocimiento, valoración y control que los niños y niñas van adquiriendo de sí mismos, y a la capacidad para utilizar los recursos personales de los que dispongan en cada momento. En este proceso resulta relevantes las interacciones del niño con el medio, el creciente control motor, la constatación de sus posibilidades y limitaciones, el difícil proceso de diferenciación de los otros y la cada vez mayor independencia con respecto a los adultos.

Se hace por tanto referencia a:

- La configuración de la identidad, sentimiento y autoestima.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera)

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192



REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N.º 175

- La aceptación de la propia imagen y fisonomía.
- Los progresos psicomotores y dominio del cuerpo.
- La autonomía.
- La adquisición de hábitos de salud e higiene.
- Aspectos perceptivos motrices.
- Aspectos cognoscitivos.
- Aspectos afectivos.
- Aspectos relacionales.

Entre los muchos de los objetivos relacionados con este ámbito del desarrollo infantil, seleccionamos los siguientes por su importancia y por la relación tan estrecha con el tema objeto de nuestro estudio:

- Tener una imagen ajustada y positiva de sí mismo, identificando sus características y cualidades personales.
- Tener una actitud de respeto hacia las características y cualidades de las otras personas y empezar a valorarlas, sin actitudes de discriminación en relación con el sexo o con cualquier otro rasgo diferenciador.
- Identificar los propios sentimientos, emociones y necesidades, y comunicarlos a los demás, así como identificar y respetar los de los otros.
- Adecuar su propio comportamiento a las necesidades, demandas, requerimientos y explicaciones de otros niños y adultos, e influir en la conducta de los demás, evitando la



REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N.º 175

adopción de actitudes de sumisión o de dominio, desarrollando actitudes y hábitos de ayuda, colaboración y cooperación.

Los contenidos implícitos en estos objetivos, no suelen ser trabajados por separado, sino siempre en relación con otros ámbitos de experiencia, pues recordemos la forma global de conocer en estas edades.

El papel prioritario del profesorado para el desarrollo de esta área, será: favorecer los contactos entre sus alumnos y alumnas a través de las muchas actividades cotidianas (rutinas), que realizan a lo largo de la jornada escolar. Mediante el juego, durante la merienda, el aseo, los recreos, mientras aprenden, constituyéndose el momento de la asamblea como el fundamental.

6. Problemática o Necesidad

La problemática que hemos observado es la falta de espacio en el aula y la falta de implementación de adecuaciones de rincones para los niños y niñas del inicial 1 y 2 de la Unidad Educativa Emilio Lorenzo Sthele.

7. Justificación

La asignatura de recreación tiene como relación el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la actividad deportiva, terapéutica y cultural que se realiza sin la compulsión de una fuerza externa y produce bienestar inmediato y desarrollo de la personalidad.

La recreación son actividades que a través de las cuales se invita al niño/a, disfrutar, compartir y aprovechar el tiempo de forma adecuada. Es importante la recreación ya que favorece al desarrollo físico, psicológico, motriz y cognitivo de los niños y niñas, se considera esencial en el buen uso del tiempo libre.



REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO Nº 175

Conoceremos cuales son los aspectos fundamentales en la recreación infantil, los cuales va a permitimos aprovechar y emplear no solo en las cuales de clase sino también en nuestros hogares.

Es importante conocer cuales son las características que destacan a los niños, de forma especial a los niños de 5 años de edad ya que su desarrollo madurativo es diferente a la de niños menores o mayores que el, determinar cual ha sido su desarrollo y también que aspectos aun le faltan por desarrollar para que se de un buen desarrollo integral.

El papel que juegan los docentes en la vida escolar del niño es muy importante ya que ayudan orientando y contribuyendo al desarrollo de habilidades, destrezas, así como el desarrollo de valores educativos que fortalezcan su autoestima y lo preparen al niño para la vida.

Los padres de familia debemos brindarles a nuestros hijos una vida tranquila y compartir con ellos tiempos de calidad, insertando una recreación que facilite el buen desarrollo de la personalidad y valores familiares que el niño pueda usar en su vida diaria.

El conocimiento, control y dominio progresivo del cuerpo es un lento proceso que se inicia con el nacimiento, perdurando su desarrollo durante largo tiempo. Durante esta etapa debe conseguirse que los niños y niñas conozcan segmentaria y globalmente su cuerpo, sus posibilidades y limitaciones motrices, se sirvan de las posibilidades expresivas que el propio cuerpo ofrece y acepten sus características individuales (rasgos físicos, sexo, talla...). Será a través del movimiento como conozcan nociones espaciales, temporales, y otros objetos, tomando como referencia su propio cuerpo, desarrollando la conciencia de su ser, pues se ha demostrado la estrecha conexión entre el desarrollo de las funciones motrices (movimiento y



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

acción) y el desarrollo de las funciones psíquicas (Picq y Vayer, 1977), entre las cuales se halla el desarrollo de la Identidad Personal.

8. Objetivo

8.1. Objetivo General

Generar a los estudiantes de la Unidad Educativa Emilio Lorenzo Sthele a que aprendan los hábitos que fortalezcan su salud.

8.2. Objetivo Especifico

- Crear conciencia en el estudiante sobre la importancia que tiene el agua en la implementación de los hábitos de higiene a nivel personal y de su entorno.
- Aplicar las prácticas de higiene en la escuela.
- Participar en las actividades grupales de aseo del aula y de si mismos.

9. Grupo Beneficiario

Los beneficiarios son los alumnos junto a los padres de familia y docentes, 80 niños del área de inicial del subnivel 1 y 2 de la Unidad Educativa Emilio Lorenzo Sthele de la provincia Santo Domingo de los Tsachilas.

10. Lugar a desarrollar la actividad

Unidad Educativa Emilio Lorenzo Sthele ubicado en la cooperativa El Cóndor, Av. Lorena, área sección Matutina.

11. Fecha propuesta para el desarrollo

Miércoles 25 de septiembre de 2019



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad

Para la realización de la práctica de la actividad propuesta se utilizará 2 horas aproximadamente de trabajo con los estudiantes de inicial del subnivel 2 de la Unidad Educativa Emilio Lorenzo Sthele.

13. Metodología a utilizarse

Técnicas: Las técnicas que se utilizaron para recolectar la información fueron:

Entrevistas. - Se estableció la entrevista con las autoridades del plantel de la Unidad Educativa Emilio Lorenzo Sthele y a la docente responsable de Educación inicial para que nos permitieran a las estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón realizar una actividad recreativa para los niños .

Encuestas. – Se aplicaron encuestas a las docentes con la finalidad de saber su conocimiento sobre recreación infantil y también si saben cual es la necesidad de poder desarrollar con facilidad la identidad y autonomía en los niños.

14. Recursos requeridos

14.1. Recursos materiales

- Vestuario
- Muñecos de cambrela
- Cambrela
- Caja magica
- Laminas de hábitos de higiene
- Pictograma



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

- Hojas para evaluación
- productos de higiene personal
- Elaboración de productos de higiene

14.2. Recursos Humanos

- Estudiantes del ISTJ
- Niños y niñas de la UEELS
- Docente UEELS

14.3. Recursos Tecnológicos

- Parlantes

15. Presupuesto

En la actividad se realizará la autogestión de las estudiantes la misma que fue planificada de acuerdo a las necesidades de cada presentación:

Tabla 1.
Presupuesto

Acciones	Cantidad	Valor
Trajes	4	16.00
Elaboración de detalles	32	20.00
Pictograma	1	5.00
Láminas	3	5.00
Elaboración de materiales de aseo	8	10.00
Movilización	4	10.00
CDI	1	4.50
	Sub-Total	70.50
	Total	70.50

Elaborado por: Bárcenes, D., Guzmán, M., Lombeida, K. y Solorzano, M.



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad**Docente responsable:** María Cobeña Cobeña

Las actividades se planificaron con las estudiantes de Sexto “A” de Distancia de la Carrera Parvularia con quienes se coordinó los ensayos de las actividades de recreación que son: Presentación Artísticas, presentaciones de láminas, cuento, pictograma, actividades de juegos lúdicos.

Docente Responsable: Roxana Castillo

Coordinación de la actividad, conversatorio con autoridades, docentes y representantes de los padres de la familia.

Docentes Responsables: Ejecución de la Actividad

- María Cobeña Cobeña
- Roxana Castillo

Estudiantes Responsables: Estudiantes de Sexto “A”, Modalidad Distancia.

- Karen Lombeida
- Daniela Bárcenes
- Mishel Guzmán
- Mileidy Solorzano



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

INFORME

Unidad Académica Responsable

Coordinación de Parvularia

Nombre de la Actividad

Conociendo los hábitos de higiene personal.

Curso\ Estudiante

Sexto “A” Parvularia

Responsable: Profesor Tutor ITSJ:

LIC. Roxana Castillo

04\Sep\2019



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Índice de contenidos

1. Nombre de la actividad ejecutada.....	1
2. Antecedentes de la necesidad o problemática	1
3. Objetivo a alcanzar	1
4. Cronograma de Acciones.....	2
5. Informe de Actividades por pasos	2
6. Grupo beneficiario	5
7. Resultados obtenidos	5
8. Conclusiones.....	5
9. Recomendaciones	6
10. Firmas	6
11. Anexos	7

Índice de tablas

Tabla 1. Cronograma de acciones.....	2
--------------------------------------	---



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

1. Nombre de la actividad ejecutada

Conociendo los hábitos de higiene personal.

2. Antecedentes de la necesidad o problemática

El ámbito de identidad y autonomía es necesario para el desarrollo personal es un objetivo prioritario en la educación de los niños. Un niño que ya haya desarrollado el ámbito de identidad y autonomía es capaz de realizar por sí mismo aquellas tareas y actividades propias de los niños de su edad y de su entorno socio cultural. La importancia de este ámbito es su desarrollo ya que normalmente cuando progresan mejoran este aspecto, también lo hacen en su aprendizaje y relación con los demás.

En la Unidad Educativa “Emilio Lorenzo Sthele”, instituto donde hemos efectuado la actividad, lo que hemos aplicado ya la docente lo ha realizado antes, nosotras como estudiantes hemos ido a reforzar el conocimiento de los hábitos y normas de la higiene personal, las estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón vamos a poner en práctica los conocimientos obtenidos durante nuestra formación académica en la carrera de Parvularia.

3. Objetivo a alcanzar

Ofrecer a la Unidad Educativa una actividad donde se aplique el ámbito de identidad y autonomía, a través de presentaciones artísticas, presentaciones de imágenes sobre las normas de higiene, cuento y actividades de juegos lúdicos para el fortalecimiento del aprendizaje recreativo.



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

4. Cronograma de Acciones

Tabla 1.

Cronograma de acciones

Actividad	Semanas	Fecha	Horas
Entrega de oficio a la institución	1	Martes 10/sep/2019	1 hora
Aplicación de encuestas	1	Miércoles 11 sep	1 hora
Recopilación de información	1	Viernes 13 sep	1 hora
Elaboración de materiales	2	Martes 17 sep	4 horas
Presentación de las actividades	3	Miércoles 25 sep	2 horas
Evaluación de las actividades	1	Miércoles 25 sep	1 hora

Elaborado por: Bárcenes, D., Guzmán, M., Lombeida, K. y Solorzano, M.

5. Informe de Actividades por pasos

- Comenzamos con el saludo de los niños preguntando qué día estamos, sobre el clima, para dar inicio a todo cantamos la canción SOL SOLECITO:

Sol Solecito	y una ternera
caliéntame un poquito	Caracol, caracol,
por hoy por mañana por toda la	a la una sale el sol.
semana	Sale Pinocho tocando el tambor
Luna Lunera, cascabelera	con una cuchara y un tenedor.
5 pollitos	

- Procedemos a contar a los niños el tema a tratar que es Conociendo los hábitos de higiene personal.
- Presentamos la canción de Pimpón:



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Pin pon es un muñeco,
muy guapo y de cartón, de
cartón,
se lava la carita
con agua y con jabón, con jabón.

Se desenreda el pelo,
con peine de marfil, de marfil,
y aunque se da tirones
no grita y dice ¡uy!, dice ¡uy!

Pin Pon toma su sopa
y no ensucia el delantal
pues come con cuidado
como un buen colegial

Apenas las estrellas
comienzan a salir, a salir,
Pin pon se va a la cama
se acuesta y a dormir, a dormir.

Y aunque hagan mucho ruido
con el despertador
Pin Pon no hace caso
y no vuelve a despertar

Pin Pon dame la mano
con un fuerte apretón
que quiero ser tu amigo
Pin Pon, Pin Pon, Pin Pon

- Presentamos a los niños/as imágenes sobre como lavarse la cara, como cepillarse los dientes, como lavarse las manos.
- Presentaremos una caja mágica donde haremos que los niños participen adivinando que hay adentro. (materiales de aseo)
- Contaremos la historia mediante un pictograma de TINO EL COCHINO:



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Tino no seas cochino,

Tino pórtate bien,

Tino no seas cochino,

Tino es por tu bien,

Come caramelos del suelo,

Se saca mocos de la nariz,

Le lame la cara a su perro,

Por todos sitios se hace pipi,

Se tira muchos muchos pedos,

Y juega con gusanos, y babosas del jardín.

- Después de esto realizaremos preguntas sobre la historia y sobre las imágenes de aseo y lo que encontraron en la caja mágica.
- Realizamos con una pequeña evaluación con los niños y niñas: Donde tendrán que identificar los materiales de aseo.
- Finalizamos con las recomendaciones del día y cantamos la canción relojito.

Relojito, relojito que hora es, que hora es

Hora de salida, hora de salida

Ya me voy, Ya me voy

Una circulito, una Manzana

Mi señorita hasta mañana



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

6. Grupo beneficiario

La propuesta que hemos realizado está dirigido a la Unidad Educativa Emilio Lorenzo Sthele para los niños de 4 a 5 años del subnivel 2.

7. Resultados obtenidos

- El miércoles 25 de septiembre de 2019, se realizó una presentación artística y actividades de juegos lúdicos.
- Teniendo como resultado que los niños y niñas aprendieron con facilidad lo que deben y no deben hacer en los hábitos de higiene.
- Los niños participaron con facilidad en las diferentes actividades que hemos realizado.
- Los niños se integraron con facilidad y lograron obtener el aprendizaje sobre las normas de higiene.
- Las estudiantes del ISTJ lograron también poner en práctica el aprendizaje de los módulos.

8. Conclusiones

Concluyo con la actividad diciendo que hemos trabajado de forma pedagógica y artística de la materia recreación ya que tiene como finalidad que las estudiantes tengamos el aprendizaje necesario para aplicar metodologías y estrategias ya que con esto debemos aplicarlo en el aula del subnivel 2 la actividad manifestada con los niños.

Una vez aplicada la actividad pudimos alcanzar el aprendizaje requerido en los niños ya que se desarrollaron de una manera divertida y participativa.



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

9. Recomendaciones

- Valorar y respetar el trabajo realizado por las estudiantes del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPON” del sexto semestre de la carrera de parvularia.
- Motivar a las estudiantes para que asistan técnicamente a la comunidad educativa
- Más apoyo de las autoridades hacia los estudiantes del ISTJ para un buen desempeño en las actividades.

10. Firmas


.....

Lic. Roxana Cabrera


.....

Lic. María Cobeña Cobeña



CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará **"LA COORDINACIÓN Z4"**; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"**; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 **"LA COORDINACIÓN Z4"**, es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: *"Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana"*, y como visión *"El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."*

1.2. **"EL INSTITUTO"**, El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión *"Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse"*

1

Instituto Japón



eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian.” y como visión “Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y criterios positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral.”

1.3. “EL INSTITUTO”, mediante oficio N°0001-DA-ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

1.4. Informe Técnico N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye *“...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”*

2.3. El artículo 226 de la normativa jurídica *Ibidem* determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*



2.4. El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*.

2.5. El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: *“...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes...”*

2.6. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica y Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

2.7. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su Art. 6.- *“Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;...”*

2.8. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.

2.9. De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: *“Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación”*.

2.10. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus*



méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

2.11. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)”.

2.12. En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

2.13. Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, “...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos”.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior, Japón realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVO.

4.1 OBJETIVO GENERAL.



Establecer las obligaciones y responsabilidades del Instituto Tecnológico Superior Japón y del Ministerio de Educación para la implementación de la vinculación de estudiantes en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas, de acuerdo al análisis del requerimiento y de la disponibilidad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En base al presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones Conjuntas

5.1.1 Brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieran; así como también remitir la información y documentación que se derive del trabajo de las instituciones involucradas, a través de informes, reportes, bases de datos y diversos análisis en los términos y plazos establecidos.

5.1.2 Designar a los delegados para velar por el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio específico de conformidad a las atribuciones y responsabilidades de cada institución.

5.1.3 Suscribir el convenio para la implementación del programa de prácticas pre - profesionales con la comunidad educativa.

5.1.4 Entregar oportunamente la información que se requiera a partir de la suscripción del convenio, durante la implementación, ejecución y cierre del proceso.

5.1.4 También se establece que, para garantizar resultados que fortalezcan la formación del practicante dentro del aula, no se realizará modificación a las cláusulas establecidas en el convenio, especialmente en lo que respecta a las obligaciones.

5.1.5 Este documento constituye un acuerdo de carácter exclusivamente académico y se establece que no existirá ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los estudiantes de las prácticas pre - profesionales con la unidad educativa que los acoge, por lo tanto no se establece remuneración o subvención de ningún tipo.

5.1.6 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

5.2 Obligaciones de "LA COORDINACIÓN Z4".



5.2.1 Inducción a los estudiantes que van a ingresar a realizar sus proyectos, o indicaciones en las UE de la normativa del MINEDUC y reglas para convivencia armónica y cultura de paz.

5.2.2 Designar al personal que coordinará las acciones de coordinación para que los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.3 Brindar las facilidades a los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales y vinculación en la unidad educativa que se solicitare o según las necesidades de la Dirección Distrital, a fin de que puedan cumplir con sus actividades en los horarios establecidos.

5.2.4 Brindar las condiciones para la realización de las prácticas pre profesionales y vinculación, previa aprobación de cronogramas.

5.2.5 Informar al Instituto Tecnológico Japón, sobre cualquier problema durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio que atente con el buen término de las actividades objeto del presente.

5.2.6 Facilitar a las Instituciones de Educación Superior (IES), tras la respectiva **solicitud** y análisis de disponibilidad, un listado de instituciones educativas fiscales asignadas como espacios para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.7 A través del MINEDUC, los estudiantes recibirán una inducción respecto a las rutas y protocolos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa y respecto al área a vincular, que estará dirigida por la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación (ASRE), quien generará un cronograma para efecto de la inducción, y posterior se evaluará a los estudiantes para medir los conocimientos adquiridos.

5.3 Obligaciones de "EL INSTITUTO".

5.3.1 Asignar los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y vinculación en cada período académico en el área que requiera.

5.3.2 Realizar el monitoreo del cumplimiento de las actividades convenidas por medio del personal designado por las instituciones para control y seguimiento, nombradas en el presente Convenio.

5.3.3 El Instituto entregara a los estudiantes los formatos correspondientes para el seguimiento control de actividades y asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.3.4 El estudiante en práctica se registrá de acuerdo al reglamento y normas que existe en la Institución.



5.3.5 Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.

5.3.6 Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficios de los educandos.

5.3.7 Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.

5.3.8 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.

6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.

6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse, para si ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes



desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptaran medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que violente la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "LA COORDINACIÓN Z4" y por parte de "EL INSTITUTO" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.

10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.

10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.



10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

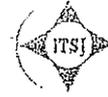
12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:



13.2 Cumplimiento del objeto del presente convenio.

13.3 Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

13.4 Cumplimiento del plazo.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

13.6 Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:



“LA COORDINACIÓN Z4”:

Dirección: Cdla. San José, 4ta Transversal – Portoviejo -Manabí
Teléfonos: (05) 3043565
Correo electrónico: mariab.santos@educacion.gob.ec

“LA UNIVERSIDAD”:

Dirección: Av. Galápagos 505 y Calle Cuenca (frente a Solca)
Teléfonos: 02 2760 463 /0987 737 102
Correo Electrónico: itsj_japon@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

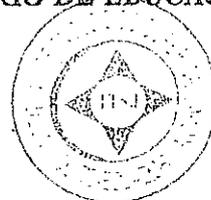
Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior Japón.
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -ACEPTACIÓN.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (4) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, a 1 día del mes de diciembre de 2017.


Mg. María Beatriz Santos-Vélez
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN




Dra. Sheila Dayán Aguilar Pérez
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 - 082

ACUERDO N.º 175

ENCUESTA:

Marque con una X según su criterio

1.- En qué sector vive usted?

Urb: "Portón del Río"

2.- Conoce usted el significado de recreación infantil ?

- SI
 NO

3.- Le parece a usted importante la recreación infantil ?

1. Si
 2. No

4.- Sabía usted que las actividades recreativas mejora las áreas del desarrollo infantil

1. Si
 2. No

5.- Usted ha aplicado actividades recreativas en su salón clase ?

Si

1. Si
 2. No

Cuales dinámicas, canciones, cuentos, trabajar con rompecabezas y legos.

Usted ha realizado las siguientes actividades recreativas en su salón clase ?

AQUÍ COLOCAR ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ACUERDO A SU AMBITO Y DESTREZA POR LO MENOS 5 ACTIVIDADES

- Dáctilopintura
- Plegado
- Modelado con plastilina
- Dibujo y pintura
- Ensartado
- Cocido.

7.- Cual de todos los ámbitos de la educación inicial se le hace más difícil trabajar en forma recreativa



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175

ENCUESTA:

- Identidad y autonomía
- Convivencia
- Descubrimiento y comprensión del medio natural y cultural
- Relaciones lógico matemático
- Comprensión y expresión oral y escrita
- Comprensión y expresión artística
- Expresión corporal

Y POR QUE? Ninguno

8.- Cual de las siguientes actividades cree usted que esta relacionada con recreación infantil

- juego, canción,
- lectura, escribir los números
- visita a los rincones, juego, canción

9.- Qué tan importante considera usted la recreación infantil

- Muy importante
- Importante
- Poco importante
- Nada importante

10. ¿Cree usted que el ámbito de identidad y autonomía es muy importante enseñarle a las niñas y niños

- Si
- No

11. Cual de los siguientes ámbitos corresponde a las normas de higiene

- Convivencia
- Identidad y autonomía
- Expresión corporal
- Comprensión y expresión artística

12. Considera usted que el ámbito de identidad y autonomía es importante para que el niño se reconozca así mismo y a los que lo rodean

- Muy importante
- Importante
- Poco importante



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 - 082

ACUERDO Nº 175

ENCUESTA:

Marque con una X según su criterio

1.- En qué sector vive usted?

Av. Esmeraldas calle río tiputini y río coca.

2.- Conoce usted el significado de recreación infantil ?

SI
 NO

3.- Le parece a usted importante la recreación infantil ?

1. Si
 2. No

4.- Sabía usted que las actividades recreativas mejora las áreas del desarrollo infantil.

1. Si
 2. No

5.- Usted ha aplicado actividades recreativas en su salón clase ?

1. Si
 2. No

Cuales Muchas como juegos grupales motricidad fina y gruesa etc.

Usted ha realizado las siguientes actividades recreativas en su salón clase ?

AQUÍ COLOCAR ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ACUERDO A SU AMBITO Y DESTREZA POR LO MENOS 5 ACTIVIDADES

- Expresión Corporal.
- Rincones.
- Pintura.
- Juegos
- baile.

7.- Cual de todos los ámbitos de la educación inicial se le hace más difícil trabajar en forma recreativa



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

ENCUESTA:

- Identidad y autonomía
- Convivencia
- Descubrimiento y comprensión del medio natural y cultural
- Relaciones lógico matemático
- Comprensión y expresión oral y escrita
- Comprensión y expresión artística
- Expresión corporal

Y POR QUE? *Porque es de mucho cuidado*

8.- Cual de las siguientes actividades cree usted que esta relacionada con recreación infantil

- juego, canción,
- lectura, escribir los números
- visita a los rincones, juego, canción

9.- Qué tan importante considera usted la recreación infantil

- Muy importante
- Importante
- Poco importante
- Nada importante

10. ¿Cree usted que el ámbito de identidad y autonomía es muy importante enseñarle a las niñas y niños

- Si
- No

11. Cual de los siguientes ámbitos corresponde a las normas de higiene

- Convivencia
- Identidad y autonomía
- Expresión corporal
- Comprensión y expresión artística

12. Considera usted que el ámbito de identidad y autonomía es importante para que el niño se reconozca así mismo y a los que lo rodean

- Muy importante
- Importante
- Poco importante



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

UNIDAD EDUCATIVA "EMILIO LORENZO STHELE"

Santo Domingo de los Tsáchilas, 10 de septiembre del 2019.

Magister

Ana María Perugachi Catagña

RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA "EMILIO LORENZO STHELE"

Presente.-

De mi consideración

Reciba un saludo institucional en nombre de quien está al frente de la Unidad Educativa Pichincha, institución cuya misión es formar íntegramente al educando, potencializando sus capacidades en el conocimiento científico, tecnológico y humanístico; con proyección universitaria y bases sólidas que contribuya al desarrollo económico, político y social de nuestra sociedad, la provincia y el país.

El Ministerio de Educación ejecuta políticas de apoyo al desarrollo de los procesos educativos en todos sus niveles y con mayor énfasis en la primera infancia potenciando el desarrollo integral como prioridad de la política pública.

Con este antecedente, nos proponemos solicitar a usted en calidad de rectora de este prestigioso Instituto Tecnológico Superior "JAPON", nos facilite estudiantes en proceso de preparación en educación para actividades de **VINCULACION EN RECREACION INFANTIL CON ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN LOS RINCONES LUDICOS**.

Este pedido se lo hace en base al trabajo que se observa en la página web, en donde se evidencia el trabajo que realizan los estudiantes de su institución; debido a que tiene puesto en marcha proyectos de vinculación y proyección científica desde su entidad para instituciones como las nuestras.

Por la favorable atención que tenga a nuestra petición me suscribo de usted no sin antes agradecer por la atención prestada.

Atentamente.


Mg. Ana María Perugachi

RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA "EMILIO LORENZO STHELE"





**UNIDAD EDUCATIVA
"MONS. EMILIO LORENZO STEHLE"**



Ministerio
de Educación

CIUDADELA "EL CONDOR" (AV. LA LORENA) PARROQUIA CHIGUILPE
Distrito: 23D01 Circuito: CD0600-11 Correo: ueemiliolorenzo@hotmail.com Código amie: 23H00836
Santo domingo de los Tsáchilas – Ecuador

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, 01 de octubre de 2019

Magister

ANA MARIA PERUGACHI CATAGÑA

RECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA EMILIO LORENZO STEHELE

Presente.-

De mis consideraciones

En calidad de rectora de la UNIDAD EDUCATIVA EMILIO LORENZO STEHELE, Magister ANA MARIA PERUGACHI CATAGÑA, **CERTIFICO:**

Que las Srtas.: Mishel Guzmán, Karen Lombeida, Daniela Bárcenas, Mileidy Solórzano; estudiantes del 6to semestre de la carrera Parvularia con la guía de la tutora Lcda. Roxana Castillo, trabajaron en la actividad de recreación infantil con estrategias de aprendizaje en los rincones lúdicos beneficiando de esta forma a 80 niñas y niños y a 4 docentes de la sección matutina y de los primeros años de educación básica UNIDAD EDUCATIVA "EMILIO LORENZO STEHELE" durante el periodo correspondido desde el 25 de septiembre del 2019 .

Por lo que antemano agradezco el apoyo brindado, y al contar con convenio firmado, les invitamos a ser beneficiarios de otras acciones que el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO "JAPON" desarrolle en beneficio de la educación inicial.

Sin otro particular por el momento suscribe.

Atentamente




Magister

ANA MARIA PERUGACHI CATAGÑA

RECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA EMILIO LORENZO STEHELE



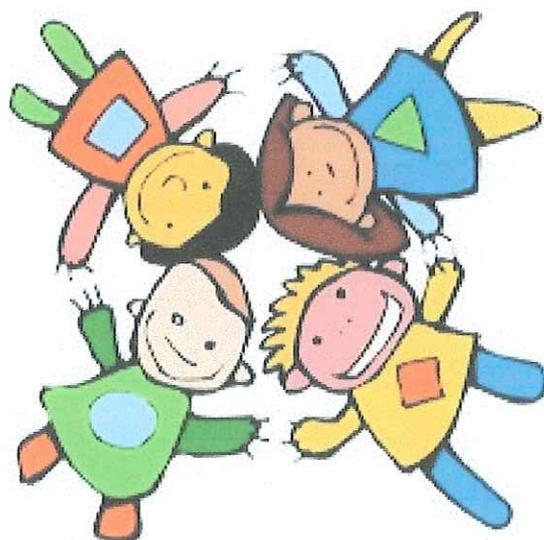
REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

11. Anexos



Anexos





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”





REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”



**Guía metodológica de actividades
de las manifestaciones de
Recreación**

INTEGRANTES:

**MISHEL GUZMÁN
MILEIDY SOLÓRZANO
DANIELA BARCENES
KAREN LOMBEIDA**

**GRUPO #2
RECREACIÓN INFANTIL**

LCDA.:
Roxana Castillo

GUIA METODOLOGICA DE LA ACTIVIDAD

TEMA: Guía Metodológica Actividades de las manifestaciones de la expresión corporal y actividades lúdicas para la comunicación emocional.

Beneficiarios: 80 niñas y niños

Ubicación: Santo Domingo de los Tsáchilas

Cantón: Santo Domingo de los Colorados

Parroquia: Chigüilpe

Sector: Cooperativa “El Cóndor”

Unidad Educativa: “Emilio Lorenzo Sthele”

Área: Sub nivel 2 Matutina

Grupo de edad: 4 y 5 años



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: Conocer los hábitos de higiene como (lavarse los dientes, las manos y la cara .)

CARRERA: Parvularia

SEMESTRE SEXTO "A"

FECHA: 25 / 09 / 2019

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	LOMBEIDA VERA KAREN ESTEFANIA	1723831622	
2	SOLORZANO MONCAYO MILEIDY PILAR	1205351131	Mileidy
3	BARCENES RAMIREZ DANIELA FERNANDA	2350202335	
4	GUZMAN ARMIJOS MISHEL DEL CISNE	1718633959	

DOCENTE:

Maria Cobena Cobo

FIRMA:

Lcda. Maria Cobena

DOCENTE

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO " JAPÓN "



DOCENTES:		GRUPO DE NIÑOS-NIÑAS: 4 a 5 Años	PARALELO: "A"	JORNADA: MATUTINA
EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE				
Conociendo los hábitos de higiene personal				
TIEMPO ESTIMADO	1 día	FECHA: : Sábado 14 Septiembre del 2019		
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA APRENDIZAJE	Esta experiencia de aprendizaje consiste en que el niño y niña se divierta junto con sus compañeros aprendiendo hábitos de higiene a través de juegos, cantos para así lograr una mayor higiene personal.			
ELEMENTO INTEGRADOR	En esta experiencia el elemento integrador es la canción Tino "El cochino"			
	Tino no seas cochino,			
	Tino pórtate bien,			
	Tino no seas cochino,			
	Tino es por tu bien,			
	Come caramelos del suelo,			
	Se saca mocos de la nariz,			
	Le lame la cara a su perro,			
	Por todos sitios se hace pipi,			
	Se tira muchos muchos pedos,			
	Y juega con gusanos, y babosas del jardín.			
ACTIVIDADES INICIALES				
SALUDO, ASISTENCIA, CALENDARIO, ESTADO DE TIEMPO .ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES, ESTIMULAR EL LENGUAJE, DIALOGAR SOBRE NOTICIAS Y EVENTOS ESPECIALES.				
ACTIVIDADES DIRIGIDAS				
OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Aprender los hábitos de higiene personal que se debe tener identificado la importancia que tiene cada uno de ellos para nuestra salud.				
ÁMBITO	DESTREZA	ACTIVIDADES	RECURSOS- MATERIALES	INDICADOR PARA EVALUAR

IDENTIDAD Y AUTONOMIA

Practicar con autonomo. Hábitos de higiene personal como lavarse las manos, los dientes y la cara.



SÁBADO

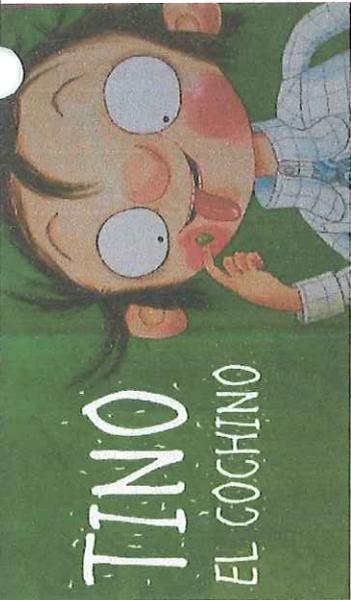
- Presento imágenes para que los niños y niñas puedan observar sobre los hábitos de higiene.
- Mediante un dialogo vamos a adivinar acerca de lo que encontramos dentro de una caja lo cual contiene materiales de aseo.
- Socializaremos con los niños y niñas para que escuchen el cuento sobre TINO "EL COCHINO" socializando de forma divertida sobre las cosas que no se debe hacer.

Dialogaremos sobre las normas de higiene: Las niñas y niños participaran diciendo cada norma que ellos más practican y veremos si los niños prestaron atención a la historia sobre lo que hizo mal tino en la historia.

- Diálogo sobre la actividad que hemos realizaron y que parte les gusto más de lo que han aprendido. Ej.
 - ¿Qué hacen antes de comer?
 - ¿Qué hacen antes de irse a dormir?
 - ¿Cómo se llama el cuento que escucharon?
 - ¿Cuáles son los materiales de aseo personal?

- * Canción.
- * Imágenes
- * caja
- * objetos de Aseo personal
- * Cuento sobre Tino El Cochino

Logra identificar los hábitos de higiene personal que se debe tener.

				
Juego trabajo en los rincones	Lectura			
Juego al aire libre	" salón de clases"			
Actividades dirigidas	Participación y escuchamos el cuento de " Tino El Cochino "			
Actividades finales y de salida	Recuento de las actividades del día, ordenar el aula, aseo personal y despedida			

LETRA DE LA CANCIÓN (Autor: David
Vega)

TINO NO SEAS COCHINO
TINO PORTATE BIEN
TINO NO SEAS COCHINO
TINO ES POR TU BIEN

Come caramelos del suelo
Se saca mocos de la nariz
Le lame la cara a su perro
Por todos sitios se hace pipi
Se tira muchos, muchos pedos
Y juega con gusanos y babosas del jardín

TINO: EL COCHINO

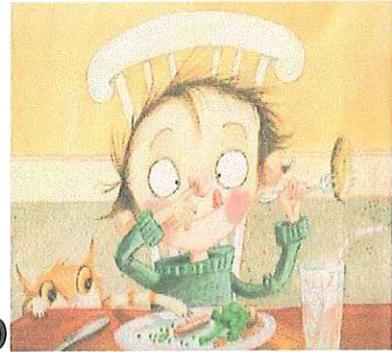


ESTE ES TINO

SOLÍA SER MUY MUY COCHINO



TINO NO SEAS COCHINO



TINO



NO SEAS COCHINO

TINO NO SEAS COCHINO



TINO NO SEAS COCHINO



TINO NO SEAS COCHINO





UNIDAD EDUCATIVA

"MONS. EMILIO LORENZO STEHLE"

CIUDADELA "EL CONDOR" (AV. LA LORENA) PARROQUIA CHIGUILPE

Distrito: 23D01 Circuito: CD0600-11 Correo: ueemilolorenzo@hotmail.com Código amie: 23H00836

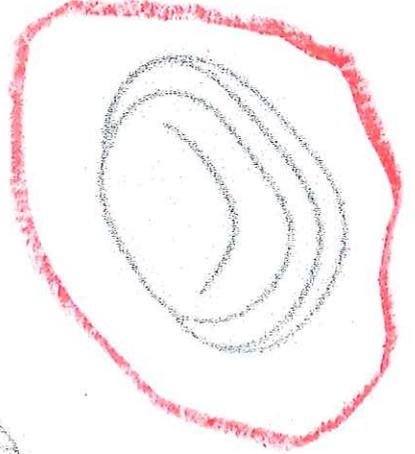
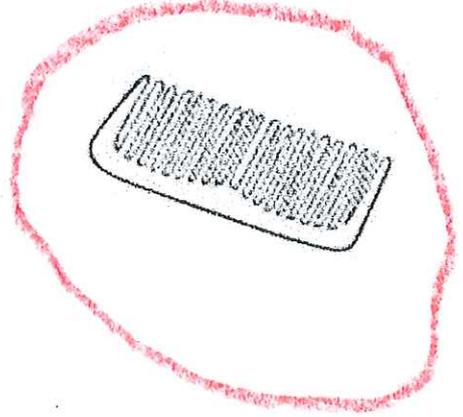
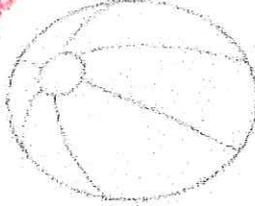
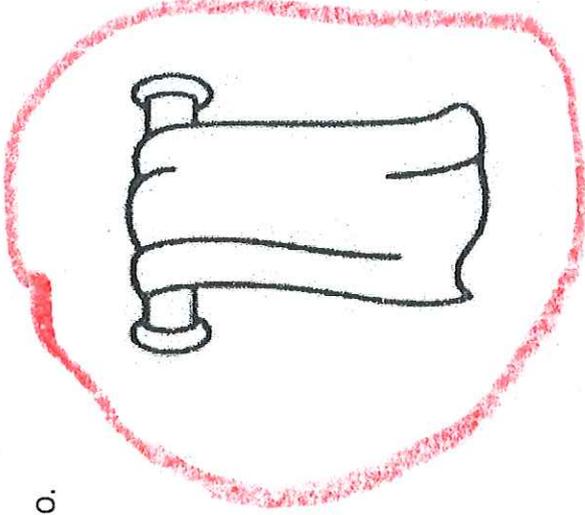
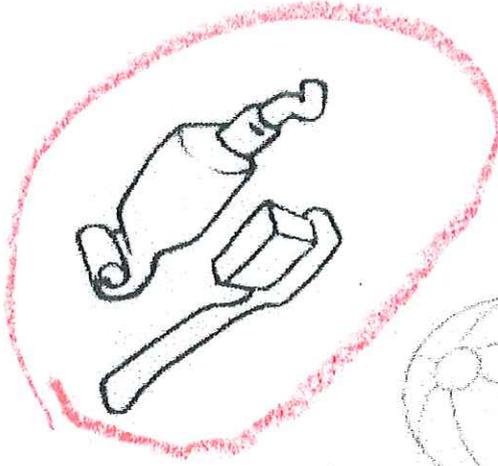
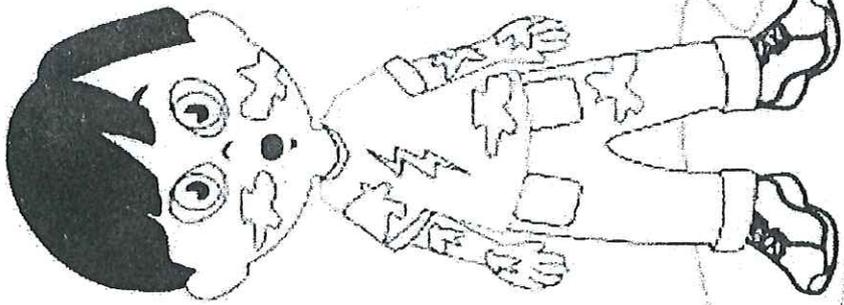
Santo domingo de los Tsáchilas - Ecuador



Ministerio
de Educación

Nombre: *Dalia Santander*

ENCIERRE CON UN CIRCULO LOS MATERIALES DE ASEO.





UNIDAD EDUCATIVA
"MONS. EMILIO LORENZO STEHLE"

CIUDAD DE LA "EL CONDOR" (AV. LA LORENA) PARROQUIA CHIGUILPE

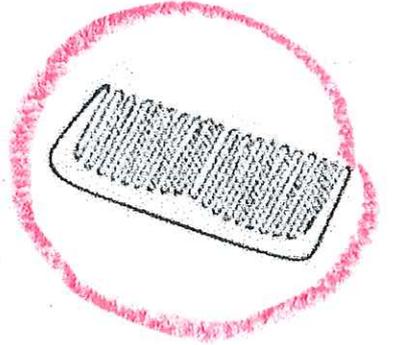
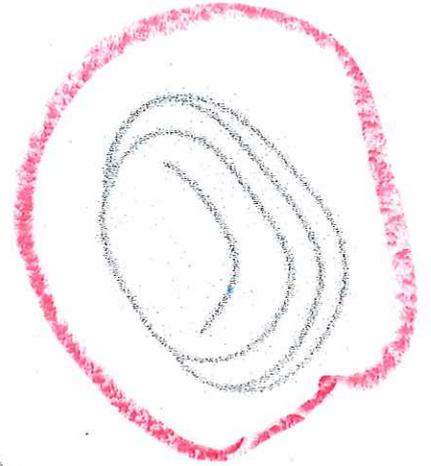
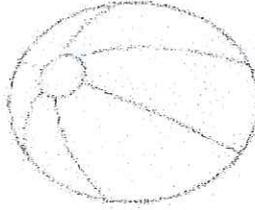
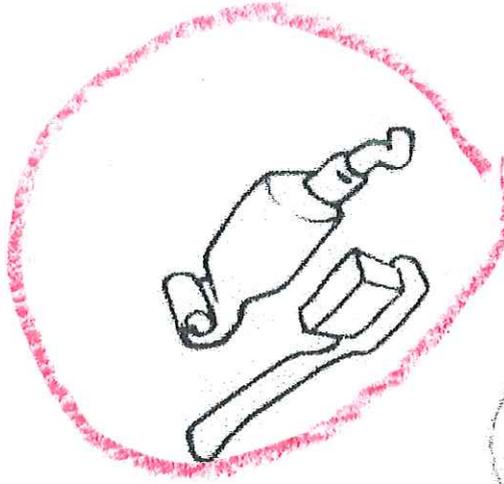
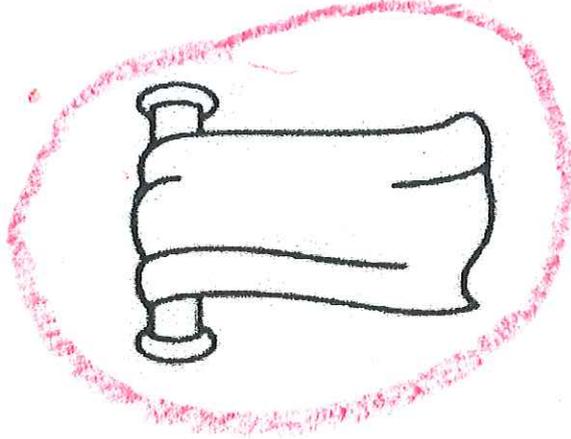
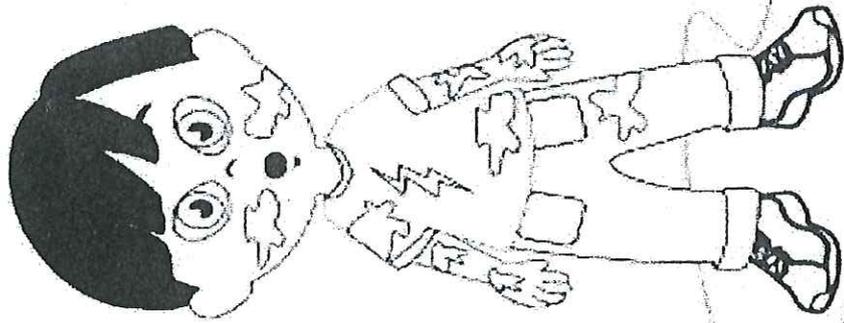
Distrito: 23D01 Circuito: CD0600-11 Correo: ueemilolorenzo@hotmail.com Código amie: 23HO0836



Ministerio
de Educación

Nombre: *Keimila Ibaña*

ENCIERRE CON UN CIRCULO LOS MATERIALES DE ASEO.





UNIDAD EDUCATIVA
"MONS. EMILIO LORENZO STEHLE"

CIUDADELA "EL CONDOR" (AV. LA LORENA) PARROQUIA CHIGUILPE

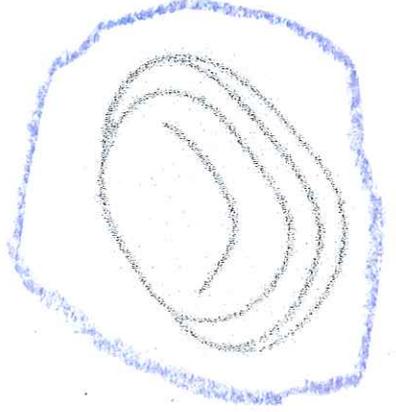
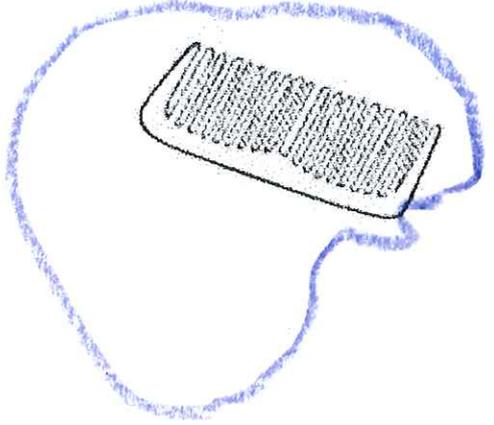
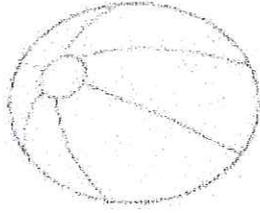
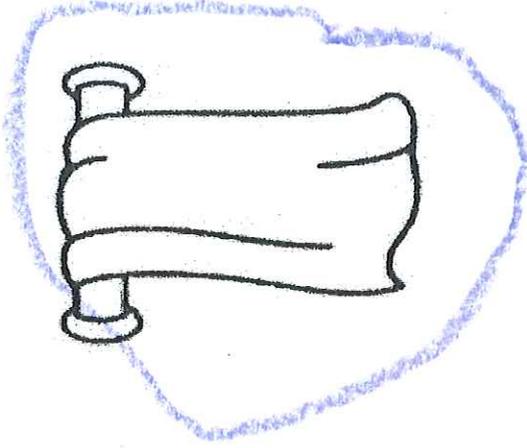
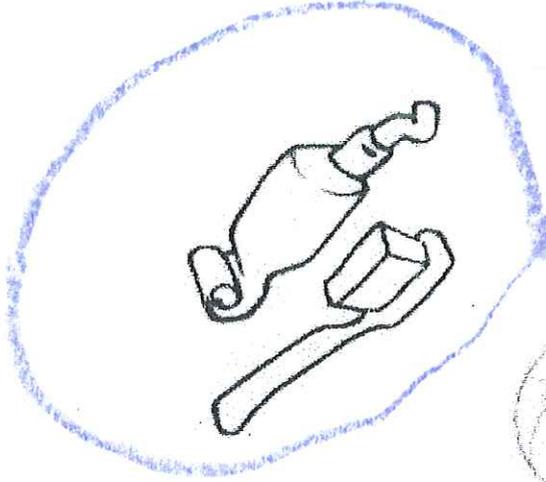
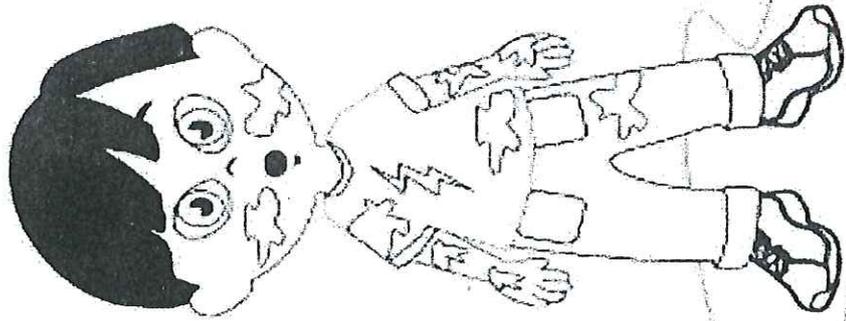
Distrito: 23D01 Circuito: CD0600-11 Correo: ueemillolorenzo@hotmail.com Código amie: 23HO0836
Santo domingo de los Tsáchilas - Ecuador



Ministerio
de Educación

Nombre: *Dean Carlos*

ENCIERRE CON UN CIRCULO LOS MATERIALES DE ASEO.





UNIDAD EDUCATIVA

"MONS. EMILIO LORENZO STEHLE"

CIUDADELA "EL CONDOR" (AV. LA LORENA) PARROQUIA CHIGUILPE

Distrito: 23D01 Circuito: CD0600-11 Correo: ueemiliolorenzo@hotmail.com Código amie: 23HO0836

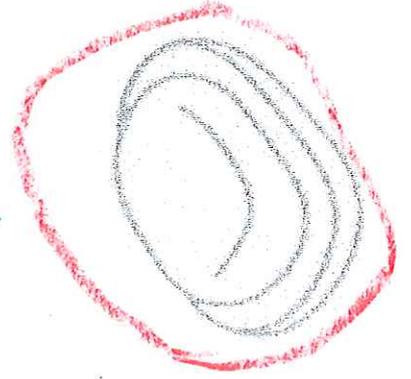
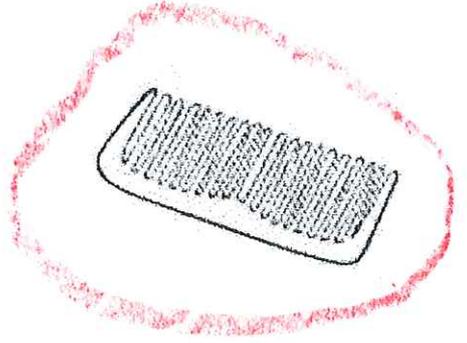
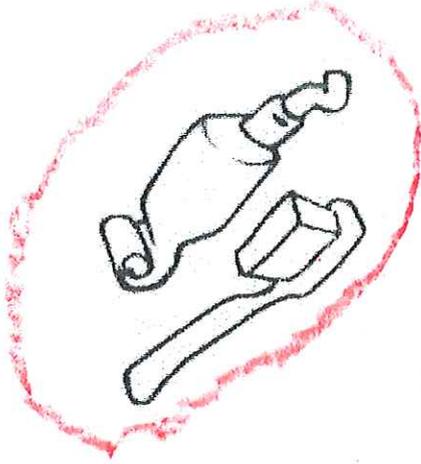
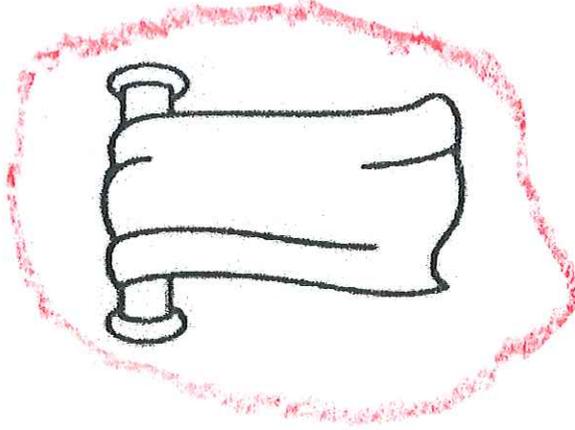
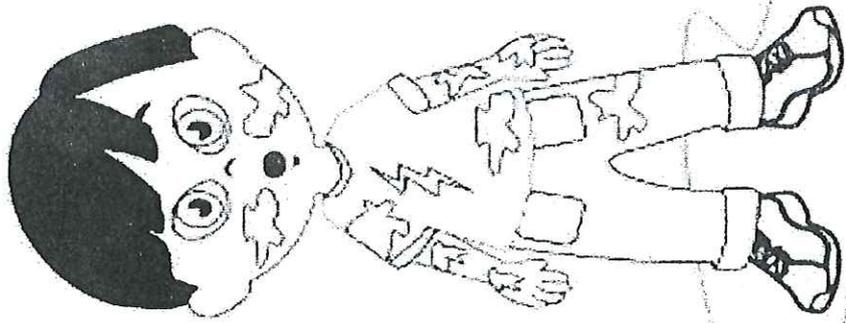
Santo domingo de los Tsáchilas - Ecuador



Ministerio
de Educación

Nombre: *Melissa Malla*

ENCIERRE CON UN CIRCULO LOS MATERIALES DE ASEO.





UNIDAD EDUCATIVA

"MONS. EMILIO LORENZO STEHLE"

CIUDADELA "EL CONDOR" (AV. LA LORENA) PARROQUIA CHIGUILPE

Distrito: 23D01 Circuito: CD0600-11 Correo: ueemillolorenzo@hotmail.com Código amie: 23HO0836

Santo domingo de los Tsáchilas - Ecuador



Ministerio
de Educación

Nombre: Jennifer Ruiz.

ENCIERRE CON UN CIRCULO LOS MATERIALES DE ASEO.

